



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 85-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, **08 ABR. 2016**

VISTO:

El Expediente N° 6065, del 04 de Marzo del 2016, por el cual DON GABRIEL CHAVIGURI LAGOS, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en Urbanización Asociación de Vivienda San Felipe, Mz."B", lote 16; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N°81-2016-MPH/32-36/I, la sub división de tierras en 04 sub lotes, con un área matriz de 170.91m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en la Urbanización Asociación de Vivienda San Felipe, Mz. "B", lote 16, con una extensión superficial de 170.91m² conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 16 (MATRIZ).

PROPIETARIOS: GABRIEL CHAVIGURI LAGOS Y EMILIA RAMOS DE CHAVIGURI





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por el Frente : limita con Calle 6, en 8.00m.l.
- Por la Izquierda : limita con el lote N°15 y lote N°14 , en 21.10m.l.
- Por el Fondo: limita con lote N°11, en 8.20m.l.
- * Por la Derecha , limita con el lote N°17, en 21.10m.l.

AREA : 170.91m²

PERIMETRO : 58.40m.l.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 16A(Resultante).

PROPIETARIO : JOSÉ GABRIEL CHAVIGURI RAMOS.

- Por el Frente : limita con Calle 6, en 6.55m.l.
- Por la Izquierda : limita con el lote N°15 , en 5.34m.l.
- Por el Fondo: limita con sub lote N°16B(resultante), en 6.60m.l.
- * Por la Derecha , limita con el paso de servidumbre, en 5.34m.l.

AREA : 35.07m²

PERIMETRO : 23.83m.l.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 16B(Resultante).

PROPIETARIO: ENMA ANTONIA CHAVIGURI RAMOS.

- Por el Frente : limita con paso de servidumbre , en 5.29m.l.
- Por la Izquierda : limita con sub lote N°16A(resultante), en 6.60m.l.
- Por el Fondo: limita con lote N°15, en 5.30m.l.
- * Por la Derecha , limita con sub lote 16C(resultante), en 6.65m.l.

ÁREA : 35.07 m². PERÍMETRO : 23.84m.l.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 16C(Resultante).

PROPIETARIO: ZULMA MERY CHAVIGURI RAMOS.

- Por el Frente : limita con paso de servidumbre , en 5.26m.l.
- Por la Izquierda : limita con el lote N°16B(resultante), en 6.65m.l.
- Por el Fondo: limita con lote N°14 y lote 15, en 5.26m.l.
- * Por la Derecha , limita con sub lote 16D(resultante), en 6.70m.l.

ÁREA : 35.08 m². PERÍMETRO : 23.87m.l.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 16D(Resultante).

PROPIETARIO: ROXANA SOLEDAD CHAVIGURI RAMOS.

- Por el Frente : limita con paso de servidumbre , en 5.21m.l.
- Por la Izquierda : limita con el lote N°16C(resultante), en 6.70m.l.
- Por el Fondo: limita con lote N°14 , en 5.20m.l.
- * Por la Derecha , limita con lote 11, en 6.75m.l.

ÁREA : 35.04 m².

PERÍMETRO : 23.86m.l.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LIMITES Y LINDEROS DEL PASO DE SERVIDUMBRE:

- Por el Frente : limita con Calle 6, en 1.45m.l.
- Por la Izquierda : limita con sub lote N°16A(resultante), sub lote N°16B(resultante), sub lote 16C(resultante) y sub lote 16D(resultante), en cuatro tramos de 5.34m.l.; 5.29m.l.; 5.26m.l. y 5.21m.l.
- Por el Fondo: limita con lote N°11, en 1.45m.l.
- * Por la Derecha , limita con el lote N°17, en 21.10m.l.

AREA : 30.65m2

PERIMETRO : 45.10ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **08 ABR, 2016**

Oficio Circ. N° **1062-2016-UTD-SG-MPH.**

SEÑOR: **SGR GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y **se remite a Ud., copia**
del original de: **RG-185-2016-MPH/EDT**

de fecha: **08 ABR 2016**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally J. Sofier Córdova
JEFE

